



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Informe 045/2020 Presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al Ejercicio 2019 ante la Oficina Anticorrupción”.

“Verificación del cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al Ejercicio 2019 ante la Oficina Anticorrupción”.

OBJETO

El presente informe tiene por objeto verificar el grado de cumplimiento de los agentes obligados de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), respecto al deber de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondiente al Ejercicio 2019 ante la Oficina Anticorrupción (O.A.), en función de lo establecido por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188 y sus normas complementarias y/o reglamentarias.

ALCANCE

La elaboración del presente Informe se corresponde con lo especificado en el “Detalle de los Proyectos y Actividades No Selectivos (obligatorios) de auditoría”, del Plan de Emergencia Año 2020 - Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.) de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Se desarrollaron las tareas en base a los lineamientos establecidos en el “Cuestionario para la Verificación del Cumplimiento del Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Ejercicio 2019”, propuesto por la Sindicatura General de la Nación en el Banco de Metodologías de Trabajo (Sección “Normativa” de la Intranet SIGEN).

Las labores realizadas por esta unidad orgánico funcional se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas mediante Resolución N° 152/2002 - SGN de fecha 17 de Octubre de 2002 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución N° 3/2011 – SGN de fecha 14 de Enero de 2020.

TAREA REALIZADA

El período verificado corresponde al Ejercicio 2019.

Las tareas desarrolladas a fin de elaborar el presente Informe consistieron en:

3.1. En virtud a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), se ha mantenido comunicación mediante medios electrónicos con la Coordinación Departamento Relaciones Laborales y Gestión Administrativa, a los fines de intercambiar información relevante para la presente auditoría.

3.2. Solicitud de información remitida por esta Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.) a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Sindicatura General de la Nación - SIGEN –, mediante Memorándum Números: ME-2020-68201752-APN-UAI#SIGEN de fecha 9 de Octubre de 2020 y ME-2020-71957905-APN-UAI#SIGEN de fecha 23 de Octubre de 2020.

3.3. Análisis de la información suministrada por la Gerencia ut supra mencionada mediante Memorándum Números: ME-2020-70934435-APN-GCA#SIGEN de fecha 21 de Octubre de 2020 y ME-2020-76541055-APN-GCA#SIGEN de fecha 09 de Noviembre de 2020.

3.4 Correo electrónico remitido por la titular de la Gerencia de Coordinación Administrativa de fecha 9 de Noviembre de 2020.

MARCO NORMATIVO

La normativa analizada para la realización del presente Informe es la que se detalla a continuación:

- Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Decreto N° 164/1999, reglamentario de la Ley N° 25.188.
- Ley N° 26.857, reglamentada por el Decreto N° 895/2013 (modificatoria de la Ley N° 25.188).
- Resolución MJyDH N° 1000/2000 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobatorio del Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, sus complementarias y/o modificatorias.
- Resolución Oficina Anticorrupción (OA) N° 9/2011, modificatoria de la Resolución OA N° 3/2002, referida a los Modelos de Intimación, y establecimiento de la suspensión de la percepción del 20 % de los haberes a los funcionarios incumplidores de la presentación de la Declaración Jurada Inicial o Anual.
- Resolución General A.F.I.P. N° 3511/2013 determina la forma y condiciones que deberán observar los sujetos obligados para la confección y presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral.
- Resolución MJyDH N° 1695/2013 aprueba el “Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral”.
- Resolución MJyDH N° 23-E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción: Obligación de presentar D.D.J.J. Comunicación de altas y bajas.
- Resolución SIGEN N° 163/2010. Designación del funcionario responsable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución MJyDH N° 1000/2000.
- Expediente Número: EX-2019-93543041-APN-SIGEN (Proyecto de Resolución que propicia la designación de un funcionario responsable de otorgar las autorizaciones a los pedidos de consulta de DDJJ Patrimoniales Integrales, conforme artículo 17 de la Resolución N° 1000/2000 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).
- Resolución SIGEN N° 56/2010. Determinación de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada

Patrimonial Integral en la SIGEN.

INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

En función del análisis y recopilación de la información proporcionada por la Gerencia de Coordinación Administrativa de SIGEN (detallada en el punto 3 del presente Informe), esta Unidad de Auditoría Interna procedió a completar el *“Cuestionario para la Verificación del Cumplimiento del Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Ejercicio 2019”*, mediante el cual se sustancia de forma pormenorizada el estado de situación del objeto del presente Informe.

No obstante, resulta importante poner de manifiesto algunas consideraciones, a saber:

- Se encuentran obligados a presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales ante la Oficina Anticorrupción (O.A.) correspondiente al Ejercicio 2019, un total de **CIENTO SESENTA Y SEIS (166) agentes** de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
- Presentaron las Declaraciones ut supra mencionadas antes de la fecha de su vencimiento (30/09/2020), un total de **CIENTO CUARTENTA Y CINCO (145) agentes**, equivalente a 87,35 % del total obligado.
- Por último, se señala que **VENTIÚN (21) agentes** han presentado las Declaraciones Juradas en fecha posterior a su vencimiento, resultando equivalente a 12,65 % del total obligado.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a las tareas de auditoría llevadas a cabo, y en virtud de lo requerido por la normativa imperante, corresponde informar que la Sindicatura General de la Nación cumple razonablemente con las obligaciones y tramitaciones atinentes al Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Ejercicio 2019.

Sin perjuicio de lo expuesto, queda por materializarse la designación del funcionario responsable conforme lo establecido en el artículo 17 de la Resolución MJyDH N° 1000/2000, en un todo de acuerdo con lo detallado en la respuesta N° 16 del Cuestionario mencionado en el punto 5.

Se adjunta como archivo embebido al presente el *“Cuestionario para la Verificación del Cumplimiento del Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Ejercicio 2019”*.